

¿QUÉ INCENTIVOS FISCALES EXISTEN PARA LAS DONACIONES REALIZADAS A CRECER CON FUTURO?



CRECER CON FUTURO
Compromiso con la Infancia

PERSONAS FÍSICAS

Por norma general

Los primeros 150 euros donados tienen una deducción del 80% en la cuota íntegra del IRPF.

La cantidad donada que exceda de 150 euros tiene una deducción del 35% en la cuota.

Fidelización

Se podrá aplicar una deducción del 40% (en vez del 35% general) Si el donativo iguala o supera la cantidad donada en los dos periodos impositivos inmediatos anteriores.

La deducción tiene un límite del 10% de la base liquidable en el IRPF.

¿En qué se traduce a efectos prácticos?

Si una persona física dona 150 euros a Crecer con Futuro el contribuyente se deduce 120 euros (el 80% de la cuota) en su IRPF. Es decir, el coste de una donación de 150 euros es realmente de 30 euros.

Si dona 500 euros: De los primeros 150 euros se deduce el 80%, por lo que recupera 120 euros. De los restantes 350 euros se deduce el 35%, recuperando 122,5 euros. Por tanto, en total el contribuyente recupera 242,5 euros.

Si dona 500 euros y se trata de una donación fidelizada: De los primeros 150 euros se deduce el 80%, recuperando 120 euros. De los restantes 350 euros se deduce el 40%, recuperando 140 euros. Por lo tanto, el contribuyente recupera un total de 260 euros.

PERSONAS JURÍDICAS

Por norma general

La cantidad donada tiene una deducción en la cuota del Impuesto de Sociedades del 35%.

Fidelización

Se podrá aplicar una deducción del 40% (en vez del 35% general) Si el donativo iguala o supera la cantidad donada en los dos periodos impositivos inmediatos anteriores.